



Municipalidad Provincial de Canchis

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-CM-MPC.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INICIO, REGLAMENTO Y CRONOCRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS - 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.
2. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”**.
3. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 38° del citado cuerpo normativo.
4. Que, estando al primer párrafo del Art. 40° del referido cuerpo normativo **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos (...)”**.
5. Que, el Art. 53° de la Ley en referencia, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y se ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.
6. Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modifica por Ley N° 29298, en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento, definen y establecen Pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los





Municipalidad Provincial de Canchis

recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativo del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.



7. Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que enmarca un nuevo enfoque de gestión Pública, en el cual los recursos Públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función en a cambios específicos especiales que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.



8. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2021, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la Aprobación del Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2022-2024, para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Canchis; tema que fue sustentado por el Gerente Municipal, quien además manifestó que al respecto se han emitido se han emitido el Informe N° 0041-2021-GPP/SGP-MPC, emitido por el gerente de Planeamiento y Presupuesto a través de la cual concluye que debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal el Inicio, Reglamento y Cronograma del "Proceso del Presupuesto Participativo Multi Anual Basado en Resultados 2022-2024, para el año fiscal 2022", informes que además encuentran sustento jurídico en la opinión legal N° 035-2021-OAJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad, mediante el cual declara procedente la aprobación del Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo Multianual, del mismo modo se encuentra con la Opinión favorable de la Comisión Permanente de Regidores correspondiente, conforme se tiene de la Opinión CPP. N° 001-2021/MPC; con todo lo cual se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación, procediéndose con la votación respectiva con el siguiente resultado: nueve (09) votos a favor (Regidores: Milagros Flores Solis, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani y Oscar Celestino Quispe Solorzano), ningún voto en contra y una (01) abstención (Regidora : Elvira Hañari Quispe), habiéndose aprobado por mayoría.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal, **SE APROBO**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL INICIO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTI ANUAL BASADO EN RESULTADOS 2022 - 2024, PARA EL AÑO FISCAL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, DEJAR SIN EFECTO toda



Municipalidad Provincial de Canchis

disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes, implementen lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los responsables de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publiquen la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Cusco; y en el Portal Web de la Entidad, respectivamente.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Palacio de Gobierno Municipal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kan Erlinda Maccón Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL